



***RESOLUCION No. SDH-000198  
22 DE DICIEMBRE DE 2025***

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución SDH-000025 del 18 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 468 del 29 de septiembre de 2025"*

214000-120

Resolución

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 468 de 2025, el Decreto Distrital 479 de 2024 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Distrital 479 de 2024, compiló el régimen normativo de la gestión jurídica distrital, incorporando el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA, originalmente adoptado mediante Decreto Distrital 610 de 2022.

Que mediante Resolución SDH-000025 del 18 de febrero de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda adoptó la Política de Cumplimiento Normativo y conformó el Órgano de Cumplimiento Normativo de la entidad, en concordancia con los lineamientos del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.

Que el Decreto Distrital 468 de 29 de septiembre de 2025 “*Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones*” redefinió la estructura interna de la entidad, modificando la denominación, jerarquía o existencia de varias dependencias que integran o apoyan al Órgano de Cumplimiento Normativo.

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9





## *RESOLUCION No. SDH-000198*

Pública

*22 DE DICIEMBRE DE 2025*

Que para garantizar la aplicabilidad y efectividad del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA, en el marco legal del Decreto Distrital 610 de 2022, compilado por el Decreto Distrital 479 de 2024, es necesario modificar la Resolución SDH-000025 de 18 de febrero de 2025, en el sentido de armonizarla con la reorganización institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda, prevista en el Decreto Distrital 468 del 29 de septiembre de 2025.

Que el artículo 5º de la Resolución SDH-000025 de 18 de febrero de 2025, faculta expresamente al Órgano de Cumplimiento para definir su propio reglamento, lo cual puede requerir la expedición de actos administrativos complementarios que permitan adecuar su funcionamiento a la estructura orgánica vigente de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Modifíquese el artículo 4 de la Resolución SDH-000025 de 2025, el cual quedará así:

**Artículo 4º. Órgano de Cumplimiento Normativo.** Créase el Órgano de Cumplimiento Normativo de la Secretaría Distrital de Hacienda, como el equipo responsable de la elaboración del Plan de Cumplimiento Normativo, así como de la observancia y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA, mediante la ejecución de controles internos.

El Órgano de Cumplimiento Normativo estará integrado por:

- 4.1. El/La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- 4.2. El/La Director/a del Talento Humano.
- 4.3. El/La Director/a de Asuntos Contractuales.
- 4.4. El/La Subdirector/a de Jurídica de Hacienda.
- 4.5. El/La Jefe de la Oficina de Análisis y Control de Riesgos.
- 4.6. El/La Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno.
- 4.7. Un/a gestor/a de integridad designado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, previa convocatoria de la Dirección de Talento Humano quien propondrá a

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195  
NIT. 899.999.061-9





**RESOLUCION No. SDH-000198**  
**22 DE DICIEMBRE DE 2025**

Pública

los gestores y gestoras del listado oficial y vigente, interesados en hacer parte del Órgano de Cumplimiento.

**Parágrafo 1.** Será invitado permanente el/la Jefe/a de la Oficina de Control Interno quien contará con voz, pero sin voto.

**Parágrafo 2.** El Órgano de Cumplimiento Normativo, por intermedio de la Secretaría Técnica, podrá convocar a otros líderes de proceso según las necesidades que deban atenderse para el adecuado funcionamiento. Asimismo, podrá requerir el apoyo técnico de las dependencias correspondientes, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades y responsabilidades asignadas.

**Artículo 2º.** Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 6º de la Resolución SDH-000025 de 2025, el cual quedará así:

**Artículo 6º. Sesiones.** El Órgano de Cumplimiento Normativo de la Secretaría Distrital de Hacienda se reunirá, por convocatoria de la Secretaría Técnica, al menos tres veces al año. Las sesiones podrán realizarse de manera presencial, virtual o de forma asincrónica mediante correo electrónico, utilizando los medios electrónicos disponibles en la entidad, siempre que estos sean idóneos. De cada sesión se dejará constancia por el mismo medio, garantizando los atributos de seguridad exigidos conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011.

Constituye un deber de todos los integrantes del Comité asistir a las sesiones, salvo que exista una justificación debidamente acreditada para su inasistencia

**Parágrafo 1.** La Secretaría Técnica convocará las sesiones con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, mediante correo electrónico institucional. La citación deberá incluir, como mínimo, la fecha, hora y lugar —o la plataforma digital en la que se desarrollará la reunión—, junto con el respectivo orden del día.

**Parágrafo 2.** La secretaría técnica, a través de la Dirección del Talento Humano, convocará al/la gestor/a de integridad de la Secretaría Distrital de Hacienda que haya sido designado/a como integrante del órgano de cumplimiento.

**Parágrafo 3.** El Órgano de Cumplimiento Normativo sesionará con la mayoría simple de sus miembros. Se requerirá mayoría absoluta para la aprobación del proyecto del plan de cumplimiento, y para las demás decisiones se aplicará la mayoría simple de quienes se encuentren deliberando. Del desarrollo de las reuniones se levantarán las actas correspondientes. Si la sesión es asincrónica por correo institucional, las integrantes podrán votar durante el transcurso de la sesión y exponer las inquietudes que consideren necesarias, las cuales serán resueltas por el mismo medio.

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195  
NIT. 899.999.061-9





**RESOLUCION No. SDH-000198  
22 DE DICIEMBRE DE 2025**

Pública

**Artículo 3º. Armonización del reglamento interno del Órgano de Cumplimiento.** El Órgano de Cumplimiento ajustará su reglamento interno para armonizarlo con la nueva estructura organizacional establecida por el Decreto Distrital 468 de 2025, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigor del presente acto administrativo.

**Artículo 4º. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda y modifica el artículo 4º y el parágrafo 2º del artículo 6º de la Resolución SDH-000025 de 18 de febrero de 2025. Las demás disposiciones de la Resolución SDH-000025 de 18 de febrero de 2025, continúan vigentes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los      días del mes de      de 2025

**ANA MARÍA CADENA RUÍZ**  
Secretaria Distrital de Hacienda  
Despacho del secretario distrital de Hacienda

Aprobado por:  
Olga Liliana Sandoval Rodríguez - Subsecretaria General  
Marcela Gómez Martínez - Directora Jurídica  
Helga Milena Hernández Reyes – Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Revisado por:  
Pedro Andrés Cuéllar Trujillo – Subdirector Jurídico de Hacienda

Proyectado por:  
María Yamilet Capera Casas - Profesional Especializado SJH

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195  
NIT. 899.999.061-9

